

BUENOS AIRES, 13 de septiembre de 2021

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 70 y N° 325, el Expediente N° 150/2021, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135º, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo investido con autonomía funcional y la ley de presupuesto debe contemplar la asignación de recursos suficientes para el efectivo cumplimiento de sus competencias.

Que, conforme lo establecido por el inciso “e” del Artículo 144 de la Ley 70, es obligación de este Colegio de Auditores elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Plan Anual de Auditoría para su aprobación y el Proyecto de Presupuesto de esta entidad.

Que, la Auditoría General de la Ciudad establece sus necesidades financieras de conformidad con los objetivos y metas del Plan Anual de Auditoría.

Que, el presupuesto de gastos que se eleva para aprobación se sustenta y tiene por finalidad cumplimentar el Plan Anual de Auditoría proyectado para el 2022, como modo de ejercitar el control externo que a este organismo le compete constitucionalmente.

Que, la Dirección General de Planificación ha elaborado un informe sobre Política Jurisdiccional, Programa General de Acción y Plan de Inversiones del período 2022/2023 para la confección del Presupuesto y elevado a la Dirección General de Administración, obrante a fs. 37/44.

Que, el Departamento Financiero Contable conjuntamente con la División Contabilidad y Presupuesto como áreas técnicas competentes, han elevado el proyecto de presupuesto del año 2022 a la Dirección General de Administración.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 100/2021 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que visto y analizado el proyecto de resolución y proyecto de presupuesto elevados por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1163/2021 y Memorando DVCPN N° 116/2021, tramitados por el Expediente N°

150/21, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 9 de septiembre del año 2021, resuelve aprobar - con modificaciones - el proyecto de presupuesto para el año 2022 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los objetivos y necesidades del organismo, y elevarlo a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación, de acuerdo a la presente readecuación efectuada en consecuencia por la Dirección General de Administración.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y e) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144° de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el PROYECTO DE PRESUPUESTO para el año 2022 de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un total de pesos dos mil quinientos ochenta y nueve millones cuarenta y nueve mil ciento ochenta y uno (\$ 2.589.049.181) compuestos por pesos dos mil quinientos cuarenta y nueve millones, trescientos noventa y cuatro mil ciento nueve (\$ 2.549.394.109) para gastos corrientes y pesos treinta y nueve millones, seiscientos cincuenta y cinco mil setenta y dos (\$ 39.655.072) para gastos de capital, de conformidad con el Anexo I Política de la Jurisdicción, Anexo II Descripción del Programa y Anexo III de Apertura Financiera por Programa - Inciso - Partida principal y Partida parcial.

ARTÍCULO 2º: ELÉVESE el proyecto aprobado por el artículo 1º a la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su tratamiento y aprobación según el inciso e) del artículo 144º de la Ley 70.

ARTÍCULO 3º: INFÓRMESE a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda según lo establecido en el artículo 49º de la Ley 70.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 228/21

ANEXO I RESOLUCIÓN AGC Nº 228/21

POLITICA DE LA JURISDICCION Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022/ 2023 y Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 2.0.0 – AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, creada por la Constitución de la Ciudad Autónoma, es el órgano de control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad, ejerciendo su competencia sobre el sector público tanto centralizado como descentralizado, cualquiera fuera su modalidad de organización, sobre las empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización y concesión en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos, así como todo ente que perciba, gaste o administre fondos públicos en virtud de una norma legal o con una finalidad pública.

La Auditoría tiene entre sus principales funciones, las de dictaminar sobre la cuenta de inversión de los fondos públicos; realizar auditorías contables, financieras, de sistemas informáticos, auditar a unidades ejecutoras de programas y proyectos financiados por los organismos nacionales e internacionales de crédito; examinar y emitir dictamen sobre los estados contables y financieros de la Administración Central, controlar la aplicación de los recursos provenientes de las operaciones de crédito público y efectuar los exámenes específicos que sean necesarios para formarse opinión sobre la situación de endeudamiento, auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, realizar exámenes especiales de actos y contratos de significación a pedido de la

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, auditar la gestión en los juicios en los que la Ciudad sea parte, verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Artículo 132 in fine de la Constitución de la Ciudad y verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los partidos políticos.

La Auditoría emite informes finales que son el resultante de los Proyectos que planifica y ejecuta para cumplir con la finalidad impuesta por ley, la de controlar el sector público de la Ciudad. Dichos informes, cuyos destinatarios son el auditado y la Legislatura de la Ciudad, revisten el carácter de públicos.

Para el año 2022, el Plan Anual del Organismo se elaborará con relación a la Ley 6384/20 de Presupuesto de gastos y de recursos de la Administración del Gobierno y de los restantes poderes y organismos descentralizados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de controlar el ejercicio 2021 y la ley 6301/20 Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prorrogada mediante la mencionada normativa en su art. 9.

Durante el año 2021 se prolongó el escenario de alerta sanitaria a raíz de la pandemia mundial provocada por el virus Covid 19, lo cual mediante ley 6384/20 prorroga la ley de Emergencia Económica y Financiera siendo estas Disposiciones de ley de aplicación a la Administración Central, Descentralizadas, Comunas, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria y el Consejo Económico y Social.

Se prevé enfatizar el control sobre la ejecución de las políticas públicas, prestando especial atención no sólo a la relevancia presupuestaria de las mismas sino también a su impacto social, sobre todo en la situación particular



del ejercicio 2021, teniendo en cuenta al momento de planificar su control, las directrices que a continuación se detallan para así alcanzar las metas propuestas:

- Sistematizar las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoría de proyectos relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora
- Controlar organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifique.
- Asegurar una correcta cobertura del control que permita dictaminar sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos.
- Planificar Proyectos Especiales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.
- Asegurar la cobertura de los aspectos normados en la Ley 70, en sus art 118 inc. a, b, e y f; arts. 136 y 137, y en su decreto reglamentario en sus art. 6 y art 112.
- Considerar candidatos teniendo en cuenta los Objetos de Desarrollo Sostenible de la Naciones Unidas en los que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haya avanzado, de manera de contribuir al control, cumplimiento y seguimiento de las metas de dichos objetivos.

Se le otorgará prioridad al seguimiento de las compras y contrataciones

que efectúen los distintos Organismos del Gobierno de la Ciudad.

Como en años anteriores, se asegurará la continuidad de los relevamientos organizacionales del sistema de gobierno de la Ciudad, a fin de contar con la información necesaria para planificar con mayor exactitud las futuras intervenciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

En este orden de cosas, el seguimiento de las observaciones efectuadas sobre determinados aspectos de los programas auditados en los ejercicios anteriores, en los que hubieran surgido hallazgos relevantes, resultan de significativa importancia para poder arribar a un mejor análisis técnico de la gestión de gobierno.

Se prevé continuar participando en la Red Federal de Control Público Nacional, donde la Auditoría, además, ejerce la vice presidencia, ejecuta proyectos de auditoría para el control de las transferencias que la Nación realiza a la Ciudad de Buenos Aires para la implementación de sus políticas públicas de alcance Nacional.

En síntesis, tanto en la selección de los programas de auditoría como en la definición de su objeto y alcance, se intentará enfocar el control desde determinados ángulos de la gestión gubernamental, cuyo conocimiento y seguimiento coadyuvará a la producción de transformaciones sostenibles en el tiempo de las políticas públicas que redunde en beneficios concretos para los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el aspecto interno, se continuará profundizando la cantidad y calidad de la capacitación dictada a los agentes del Organismo como el otorgamiento de becas de estudios para perfeccionamiento de los mismos.

Respecto de la temática de género se promoverá la formación, ejecución y evaluación de lineamientos de aplicación interna, como estrategia de visibilización y análisis de las acciones destinadas a las mujeres y a



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual.

ANEXO II RESOLUCIÓN Nº 228/21

DESCRIPCION DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Programa N°16 CONTROL EXTERNO

La ejecución del control de gestión de gobierno en sus aspectos legales, financieros, técnico y de gestión, se realiza a través de auditorías externas, llevadas a cabo por equipos técnicos especializados, siendo las mismas un examen global, total e integrado, que tiende al control de la gestión pública desde una perspectiva externa a su propio proceso y que, a diferencia de los otros tipos de control de gestión, está orientada fundamentalmente a promover la mejora de las operaciones del Gobierno en términos de economía, eficiencia y eficacia, instituyendo la capacidad sistémica del Estado de rendir cuenta de su gestión ante la sociedad.

El Plan de actividades de la Auditoría para el año 2022, que examina el ejercicio 2021, tendrá en cuenta los siguientes lineamientos y pautas a fin de asegurar que mediante el mismo se ejerza debidamente la actividad de control que está a cargo del Organismo:

Se formulará con relación a los Planes Anuales anteriores, a partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas y limitaciones al alcance detectados en auditorías de años anteriores y de la sistematización de las observaciones y recomendaciones de los informes relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora.

Se formulará con atención al Presupuesto sancionado para 2021, sus objetivos programáticos y la Cuenta de Inversión del GCBA y atendiendo a controlar asimismo organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifique, a fin de completar progresivamente la cobertura del universo bajo control.

Se identificarán en el Presupuesto Anual del GCBA, las variaciones en las jurisdicciones y/o en programas de los últimos dos años, que puedan ser objeto de auditoría.

Las auditorías a realizar en cada jurisdicción deberán permitir dictaminar sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos.

Con relación a la utilización de información adicional, se considerará en la planificación de proyectos de auditoría datos que surjan del análisis de información adicional: informes de otros Organismos, relevamiento de medios, reclamos de vecinos a través de las instituciones competentes sin que esto afecte las facultades propias de la Auditoría y de la Legislatura.

Con relación a la Ley 70, Proyectos Especiales y Auditorías Plurianuales, se planificarán proyectos Especiales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas, tomando asimismo las ODS (Objeto de Desarrollo Sostenible) de las Naciones Unidas en las que el Gobierno de la Ciudad haya avanzado según su Plan Estratégico.

Con relación a la Pandemia Covid 19 y la ley de Emergencia Económica y Financiera se controlará desde un análisis integral de la respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificando las áreas de impacto directo en la gestión de la pandemia.



ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN AGC Nº 228/21					
APERTURA FINANCIERA POR PROGRAMA (INCISO, PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL)					
PRESUPUESTO 2022					
INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	DESCRIPCION	IMPORTES	
1			GASTOS EN PERSONAL	2.306.320.948	
	1		PERSONAL PERMANENTE	2.032.577.651	
		1	Retribución del cargo		1.578.945.071
		4	Sueldo Anual Complementario		132.037.089
		6	Contribuciones Patronales		321.595.491
	4		ASIGNACIONES FAMILIARES	4.654.681	
		1	Asignaciones Familiares por Personal Permanente		4.654.681
	6		BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	31.650.498	
		9	Beneficios y compensaciones sin discriminar		31.650.498
	8		CONTRATOS POR TIEMPO DETERMINADO	237.438.118	
		1	Retribuciones por contratos		186.958.028



“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

		4	Sueldo Anual Complementario		15.663.169
		6	Contribuciones Patronales		34.816.921
2			BIENES DE CONSUMO	20.709.745	
	1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AG. Y FORESTALES	9.906.908	
		1	Alimentos para personas		9.906.908
	2		TEXTILES Y VESTUARIOS	346.541	
		2	Prendas de vestir		346.541
	3		PRODUCTOS PAPEL, CARTON Y SUS PRODUCTOS	1.327.599	
		1	Papel y cartón para oficina		4.329
		2	Papel y formulario para computación		632.021
		4	Productos de papel y cartón		671.541
		5	Libros, revistas y periódicos		19.708
	5		PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	128.739	
		2	Productos Farmacéuticos y Medicinales		32.487
		6	Combustibles y lubricantes		96.252
	7		PRODUCTOS METALICOS	18.785	



“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

		9	Otros N. E. P.		18.785
	9		OTROS BIENES DE CONSUMO	8.981.174	
		1	Elementos de Limpieza		100.087
		2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		410.787
		3	Útiles y materiales eléctricos		437.411
		4	Utensilios de cocina y comedor		51.857
		6	Repuestos y accesorios		7.334.321
		9	Otros N. E. P.		646.711
3			SERVICIOS NO PERSONALES	220.674.651	
	1		SERVICIOS BASICOS	11.247.534	
		1	Energía eléctrica		1.238.358
		4	Teléfonos, télex y telefax.		10.009.176
	2		ALQUILERES Y DERECHOS	-	
		1	Alquiler de edificios y locales		-
	3		MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	37.138.367	
		1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		7.510.348



“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

		3	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos		565.669
		5	Limpieza, aseo y fumigación		29.062.350
	4		SERVICIOS PROF., TECNICOS Y OPERATIVOS	104.873.997	
		5	Capacitación		235.335
		9	Otros N. E. P.		104.638.662
	5		SERVICIOS ESPECIALIZADOS, COMERCIALES Y FINANCIEROS	53.815.775	
		1	Transporte y almacenamiento		43.108
		2	Servicios especializados		7.868.469
		3	Imprenta, publicaciones y reproducciones		98.215
		4	Primas y gastos de seguro		9.660.625
		5	Comisiones y gastos bancarios		2.015
		7	Servicios de acceso a internet y de streaming		12.993.276
		8	Servicio de vigilancia		23.041.660
		9	Otros N. E. P.		108.407
	6		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.245.229	
		1	Publicidad y propaganda		3.245.229



“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

	7		PASAJES, VIATICOS Y MOVILIDAD	8.649.840	
		1	Pasajes		83.356
		2	Viáticos		8.566.484
	9		OTROS SERVICIOS	1.703.910	
		1	Servicio de Ceremonial		38.090
		9	Otros N. E. P.		1.665.820
4			BIENES DE USO	39.655.072	
	3		MAQUINARIA Y EQUIPO	15.635.475	
		6	Equipos para computación		15.303.793
		7	Equipo de oficina y moblaje		66.937
		9	Equipos varios		264.745
	5		LIBROS, REVISTAS, Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	15.899	
		1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		15.899
	8		ACTIVOS INTANGIBLES	24.003.698	
		1	Programas de computación		23.990.308
		9	Otros activos intangibles		13.390



“2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

5			TRANSFERENCIAS	1.688.765	
	1		BECAS	1.688.765	
		3	Becas y otros subsidios		1.688.765
PRESUPUESTO TOTAL - EJERCICIO 2022				2.589.049.181	